

H. Cámara de Diputados de la Nación
Secretaría Administrativa

BUENOS AIRES, 03 OCT 2018

VISTO, La Ley N° 24.600 "Estatuto y Escalafón Para el Personal del Congreso de la Nación", el Decreto 467/99, las DSAD N° 46 y N° 50, el TRI_JUR-HCD: 0000043/2018, y

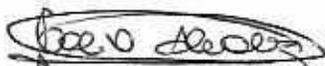
CONSIDERANDO:

Que mediante la DSAD N° 46/2018 se ordenó la instrucción de sumario administrativo al agente Mario Alberto PÉREZ, respecto de la comisión de los delitos de portación de arma de guerra en concurso real con portación ilegal de arma de fuego de uso civil, previstos en los artículos 55 y 189 bis, inciso 2° párrafo tercero y cuarto del código penal.

Que el Instructor Sumariante de la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta H. Cámara de Diputados, solicitó la suspensión preventiva del citado agente, de conformidad con lo establecido por el artículo 57 del Reglamento de Investigaciones Administrativas (Decreto 467/99), hasta tanto se resuelva la situación procesal.

Que en virtud de lo expuesto, mediante DSAD N° 50/2018 la Secretaría Administrativa dispuso la suspensión solicitada, desde el 26 de abril de 2018, sin prestación de servicios ni percepción de haberes.

Que con fecha 11 de septiembre de 2018, el Dr. José Luis Sanabria, letrado por la defensa de Mario Alberto Pérez en el expediente 4413/18 del registro del Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial de Morón, presentó un escrito de "solicitud de levantamiento de la suspensión al agente Pérez", informando que el Tribunal actuante, procedió a morigerar la restricción a la libertad (prisión domiciliaria) dispuesta en la causa.


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
D.P. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

H. Cámara de Diputados de la Nación
Secretaría Administrativa

Que asimismo informó que mediante Resolución de fecha 7 de septiembre de 2018, la cual acompaño, autorizó al agente Pérez a trabajar en esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación, en la Dirección de Automotores, en el horario nocturno desde las 21:00 hs. del día de ingreso y hasta las 7:00 hs. del día de egreso, los lunes, miércoles y viernes una semana y los días martes y jueves a la noche la semana siguiente, alterándose en las semanas subsiguientes.

Que en razón de lo expuesto, tomó nuevamente intervención el Jefe de Departamento de Dictámenes, Dr. Rodolfo Husson Morel, perteneciente a la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta H. Cámara de Diputados, opinando que no existe obstáculo para, en el caso de coincidir con el criterio expuesto, se proceda al dictado del acto administrativo correspondiente.

Por ello,

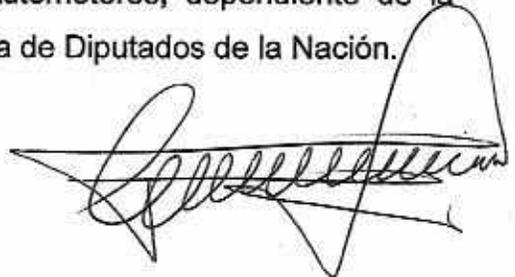
**LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA HONORABLE
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN**

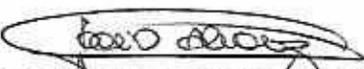
DISPONE

ARTÍCULO 1°.- Ordenar el Levantamiento de la Suspensión Preventiva efectuada por DSAD N° 50/2018, al agente Mario Alberto PÉREZ (Legajo N° 305.291), en virtud de las razones expuestas precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- Desafectar, a partir del 30 de septiembre de 2018, al agente Mario Alberto PÉREZ de la Dirección de Seguridad y Control de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

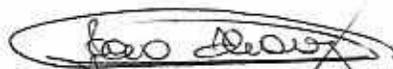
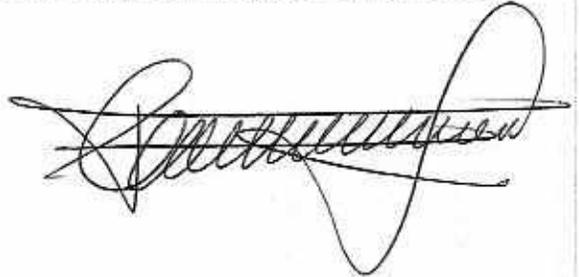
ARTÍCULO 3°.- Afectar, desde el 1° de octubre de 2018, al agente Mario Alberto PÉREZ a prestar servicios en la Dirección de Automotores, dependiente de la Secretaría Administrativa de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación.




ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

H. Cámara de Diputados de la Nación
Secretaría Administrativa

ARTÍCULO 4º- Regístrese, comuníquese a la parte interesada y, oportunamente, archívese.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
DºR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN